



**INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONVOCATORIA N° VP-C-05-2018**

**OBJETO: CONTRATAR UN CONSULTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) PARA ELABORAR LOS DOCUMENTOS ESTIPULADOS COMO PARTE DEL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL Y TÉCNICO DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO - POD ATLÁNTICO".**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 28 DE MARZO DE 2018**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo IV Subcapítulo I Numeral 1.11. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veintiséis (26) de marzo de dos mil dieciocho (2018). En dicho periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. De: johana Lara [<mailto:johanablaras@gmail.com>]  
Enviado el: lunes, 26 de marzo de 2018 1:26 p. m.  
Para: VICEPLANEACION  
Asunto: observaciones a los términos de referencia CONVOCATORIA ABIERTA No. VP-C-05-2018

*"Buen día señores FINDETER.*

*Con respecto a la convocatoria abierta N° VP-C-05 que esta publicada tengo las siguientes dudas y observaciones a los TDR.*

*1). considero que el tiempo de dos meses y quince días para la ejecución de este contrato es un plazo muy corto considerando las obligaciones. un termino mas ajustado estaría al rededor de entre 3.5 y 4 meses.*

*lo anterior considerando entre otros que en la parte de obligaciones en el numeral 12, se estipula lo siguiente:*

*"12. Apoyar el proceso de alistamiento de la consultoría técnica encargada de las etapas II y II Diagnóstico y formulación, la cual está en proceso de contratación, por medio de mesas de trabajo partiendo de los análisis realizados fruto del cumplimiento de las anteriores obligaciones." Para este apoyo no se establece en que momento se realizaran las mencionadas mesas, pero se asume que se deben hacer después de realizadas las obligaciones de este contrato. por lo que considero se debe ampliar el tiempo de ejecución del contrato para que se pueda dar espacio para apoyar las mesas mencionadas.*



## RESPUESTA ENTIDAD

Se informa a la interesada que los tiempos establecidos para la etapa de alistamiento no se pueden modificar, debido a que los documentos objeto del contrato deben estar listos durante el primer mes de trabajo con la consultoría técnica. Asimismo, la naturaleza de la consultoría a contratar está formulada para que tenga dicha duración.

Por lo tanto, y con el fin de aclarar el alcance de las obligaciones y ajustar el cronograma para su desarrollo en el plazo establecido en los términos de referencia (2 meses y 15 días calendario), en la primera semana de ejecución del contrato se realizará una mesa de trabajo con el equipo de Findeter y la Gobernación del Atlántico para definir estos temas, de forma que se garantice el desarrollo de las mismas en el tiempo estipulado para ello.

En consonancia con lo anterior, y para mayor claridad se modificará mediante la Adenda correspondiente, la obligación No. 1 del numeral 3 *OBLIGACIONES DEL CONSULTOR Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR* del *CAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA* de los términos de referencia.

Ahora bien, respecto a las mesas de trabajo con la consultoría para la elaboración de componentes técnicos para la formulación del Plan de Ordenamiento Departamental - POD de Atlántico, éstas se desarrollarán a partir del segundo mes del contrato, de forma paralela a la elaboración del documento de alistamiento. El objetivo de las mesas, es introducir a la consultoría en el trabajo que se está avanzando y establecer las obligaciones de cada uno, de manera que no se dupliquen esfuerzos y que los avances de cada parte estén armonizados. Lo anterior, en pro de garantizar que los productos desarrollados en el Alistamiento sean insumo de la consultoría técnica.

Así las cosas, y para mayor claridad se modificará mediante la Adenda correspondiente, la obligación No. 12 del numeral 3 *OBLIGACIONES DEL CONSULTOR Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR* del *CAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA* de los términos de referencia.

*“2). con respecto a los requisitos habilitantes de carácter técnico, en el numeral 3.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES), se establece lo siguiente:*

*Conforme a lo anterior, se verificará que el proponente acredite experiencia específica en i) Planeación urbana y regional y/o ordenamiento territorial y ii) Investigación Básica. Lo anterior por medio de la ejecución de mínimo UNO (1) y máximo DOS (2) contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones: 1) El (los) contratos aportados deben acreditar en su objeto y/o obligaciones participación en procesos de Planeación urbana y regional y/o ordenamiento territorial. 2) El (los) contratos aportados deben acreditar en su objeto y/o obligaciones experiencia en investigación.*

*La experiencia en investigación se puede acreditar mediante otros documentos, como por ejemplo el diploma de maestría ya que para obtener este título se debe realizar investigaciones y presentar los resultados en el trabajo de grado. se solicita que se amplíe las posibilidades de acreditar la experiencia específica y no cerrarlo solo a un contrato.*



## **RESPUESTA ENTIDAD**

Se informa a la interesada que no es admisible el diploma de maestría para acreditar la experiencia específica frente al requisito de investigación básica exigida en los términos de referencia, por cuanto no podría establecerse de manera objetiva el criterio de evaluación de dicho título, en tanto resultaría imposible evaluar los pénsum académicos de las maestrías y qué tipo de opción de grado se desarrolló por parte del proponente.

No obstante, la consideración da lugar a incluir una opción adicional para acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES), inclusión que se realizará mediante la adenda correspondiente.

*“3). en el cronograma se especifica que el Cierre – plazo máximo de presentación de ofertas (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. se realizara el 09 de abril de 2018 Hora: 10:00 a.m. Lugar: FINDETER – Calle 103 # 19-20, Bogotá D.C . se solicita que abran la posibilidad de presentar la propuesta en la misma fecha y hora pero en la sede de Barranquilla.”.*

## **RESPUESTA ENTIDAD**

Se aclara a la interesada que para las audiencias de apertura de los sobres (No. 1 o No. 2 según corresponda) no es obligatoria la asistencia a las oficinas de Findeter en Bogotá.

La dirección, fecha y hora estipuladas en el cronograma de la convocatoria tienen como fin establecer un tiempo límite para la recepción de las ofertas, mismas que pueden ser remitidas a través del servicio de correspondencia que escoja el interesado, conforme a lo establecido en los términos de referencia, dado que el grupo evaluador de las mismas se encuentra ubicado en las oficinas de Findeter en la ciudad de Bogotá.

Por lo tanto, no se acoge la solicitud de la interesada y se mantiene lo establecido en los términos de referencia y en el cronograma de la convocatoria

El presente informe se expide a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

**FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER**